



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

## CONTENIDO

<b>MISIÓN</b> .....	3
<b>VISIÓN</b> .....	3
<b>ABREVIATURAS Y SIGLAS</b> .....	4
<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	6
<b>2. MARCO LEGAL</b> .....	8
<b>Normatividad Internacional</b> .....	8
<b>Normatividad Nacional</b> .....	9
<b>Normatividad Local</b> .....	11
<b>4. OBJETIVO GENERAL</b> .....	14
<b>5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	14
<b>6. LÍNEAS DE ACCIÓN</b> .....	17
<b>Objetivos Específicos</b> .....	17
<b>7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> .....	26
<b>Línea de Acción</b> .....	26
<b>8. INDICADORES Y METAS</b> .....	36

## MISIÓN

Coadyuvar en la promoción de una cultura institucional e interinstitucional de igualdad de género, sin discriminación, incluyente, con respeto a la diversidad y libre de toda forma de violencia en los procesos electorales y en la participación ciudadana dirigido al personal del Instituto, Partidos Políticos, instituciones, sociedad civil, academia y población en general.

## VISIÓN

Ser un área profesional y especializada en perspectiva de género, violencia política contra las mujeres en razón de género, en el marco de los derechos humanos, que continúe proporcionando acciones enfocadas a mejorar las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y grupos prioritarios en materia de derechos político-electorales para consolidar una representatividad real y construir una democracia paritaria e incluyente.

Además, consolidarnos como un área que incida e impulse una continua mejora laboral en materia de igualdad de género, no discriminación e inclusión que trascienda a elevar la calidad institucional.

## ABREVIATURAS Y SIGLAS

<b>AMCEE</b>	Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales
<b>CIGND</b>	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>DEAF</b>	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>DEECCE</b>	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>DEPPP</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>DEQDPCE</b>	Dirección Ejecutiva de Quejas y Denuncias, y de Procedimiento Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>DETAISPE</b>	Dirección Ejecutiva de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Instituto</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>JCS</b>	Jefatura de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>LIPEBCS</b>	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos que determinan los Criterios Aplicables para el Cumplimiento de la Paridad e Inclusión en las Postulaciones e Integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.
<b>Lineamientos Nacionales</b>	Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género
<b>Lineamientos locales</b>	Lineamientos para que los Partidos Políticos con Registro ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de

Género.

<b>OPMBCS</b>	Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur
<b>PLE 2023-2024</b>	Proceso Local Electoral 2023-2024
<b>Red de Candidatas</b>	Red de Candidatas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Red de Mujeres</b>	Red de Mujeres Electas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Red de Personas Candidatas</b>	Red de Personas Candidatas de Grupos Prioritarios del Proceso Local Electoral 2023-2024 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Reglamento para el Registro</b>	Reglamento para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>SE</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>TEPJF</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>UCSI</b>	Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>UTA</b>	Unidad Técnica de Archivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>UTIGND</b>	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>VPMRG</b>	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

## 1. PRESENTACIÓN

Para Baja California Sur, el año 2023 marcó un antes y después en materia de paridad, inclusión y la atención a la violencia contra las mujeres, resultado de la reforma en materia electoral, siendo el 26 de julio una fecha trascendental en la cual se deroga la Ley Electoral para el Estado de Baja California Sur y se emite la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur a través del Decreto 2945.

En la antesala de la emisión de la nueva Ley, el 30 de mayo de 2023, se emite el Decreto 2924, que estableció la reforma al artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la cual dispuso el cumplimiento a la ahora 8 de 8, que integró elementos en materia de violencia contra las mujeres y que además dispuso que instancias como el Sistema Penitenciario y el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur emitiera constancias para la verificación de no tener sentencia firme.

De lo anterior, el Instituto a través de la CIGND coordinó los trabajos de la revisión y análisis para los ajustes a la normativa aplicable para el PLE 2023-2024, que continua en este ejercicio 2024, y que se presenta en este Programa en cuanto a los objetivos y líneas de acción, así como los trabajos de la etapa del ejercicio ordinario una vez concluido el PLE 2023-2024.

Por tanto, el presente documento da cuenta de las actividades encaminadas al cumplimiento de dos documentos derivados de la nueva Ley que son el Reglamento para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y los Lineamientos que Determinan los Criterios Aplicables para el Cumplimiento de la Paridad e Inclusión en las Postulaciones e Integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, que establecieron las reglas de participación en cumplimiento a la paridad e inclusión y la vigilancia de la no violencia contra las mujeres.

Con la reforma, se dieron nuevas atribuciones a la UTIGND en las cuales se establecen directrices para la transversalización de la perspectiva de género y la inclusión y una constante actualización de las normas institucionales, en el mismo ámbito se integra en este documento, la continua capacitación dirigida a mujeres y particularmente a grupos prioritarios establecidos en la LIPEBCS.

El presente programa, presenta además diversas actividades de carácter transversal con las demás áreas de este Instituto y que son parte esencial del diseño de este documento, es la organización del trabajo a través de líneas estratégicas de difusión, investigación, vinculación interinstitucional, de igual forma el acompañamiento para mejorar el clima laboral en atención a normas mexicanas de igualdad laboral y no discriminación; con el objetivo de promover el pleno ejercicio de los derechos humanos y la no violencia dentro de las atribuciones y competencias de la Institución.

Se destaca también en este Programa las acciones que se han impulsado para la atención a Redes de Mujeres Electas, Candidatas y de Personas Candidatas de Grupos Prioritarios en este Proceso Local Electoral 2023-2024, mismas que tienen como fin primordial prevenir y atender la violencia y discriminación, generando una participación libre de violencia e inclusiva.

## 2. MARCO LEGAL

Las actividades contempladas en este documento se basan en las siguientes disposiciones:

### Normatividad Internacional

#### I. Sistema Universal de Derechos Humanos:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos;
2. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
3. Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas
4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
6. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW por sus siglas en inglés);
7. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo;
8. Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

#### II. Sistema Interamericano de Derechos Humanos:

1. Convención Americana sobre los Derechos Humanos "Pacto de San José"
2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia
3. Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".
4. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad;
5. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
6. Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia;
7. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

8. Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas y religiosas y lingüísticas.
9. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América.
10. Declaración sobre los Derechos Político Electorales de la Comunidad LGTBTTTIQ+ en el Continente Americano.
11. XII Conferencia Regional de la mujer de América Latina y el Caribe; Plataforma de Acción de Beijing.
12. Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género.

### III. Recomendaciones y observaciones internacionales:

1. Objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas
2. Objetivo 5: Igualdad de Género. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.
3. Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.
4. Recomendación general No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal (CEDAW);
5. Recomendación general número 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer (CEDAW);
6. Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW);

### Normatividad Nacional

En cuanto a esta normatividad en materia de igualdad de género y no discriminación se atenderá lo dispuesto en:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
4. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
5. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
6. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
7. Ley Federal del Trabajo
8. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
9. Ley de los derechos de las Personas Adultas Mayores;
10. Reglamento de Elecciones del INE;
11. Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género 2017;
12. Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla del INE y
13. Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas Trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana del INE.
14. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifica el Porcentaje de Financiamiento y Tiempos del Estado en Radio y Televisión previstos en los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, con numeral INE/CG591/2023.

En ese tenor, se deberá atender lo dispuesto en las siguientes leyes en el ámbito de nuestra competencia:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De igual forma, el presente documento toma en consideración para el inicio de su incorporación las siguientes normas:

1. NOM NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad laboral y no discriminación;
2. NOM-034-STPS-2016. Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo y;
3. Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

Es importante también señalar los criterios jurisprudenciales que han sido análisis de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que son de observancia de este órgano electoral en las temáticas de igualdad de género, paridad, personas con discapacidad, indígenas, adultas mayores, de diversidad sexual y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Se deberá atender en materia de igualdad de género y no discriminación:

### **Normatividad Local**

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur (Decreto 2720);
2. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur (Decreto 2945);
3. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur (Decreto 2728);
4. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California Sur (Decreto 2720);
5. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Baja California Sur;
6. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California Sur;
7. Ley Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en Baja California Sur;
8. Ley de la Juventud para el Estado de Baja California Sur; y

Dentro del ámbito local también es de observancia lo relativo a las siguientes leyes:

1. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y
2. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.

En cuanto a los documentos orientadores en materia de violencia política contra las mujeres.

1. Protocolo para la Prevención, Atención y en su caso, Sanción de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Baja California Sur.

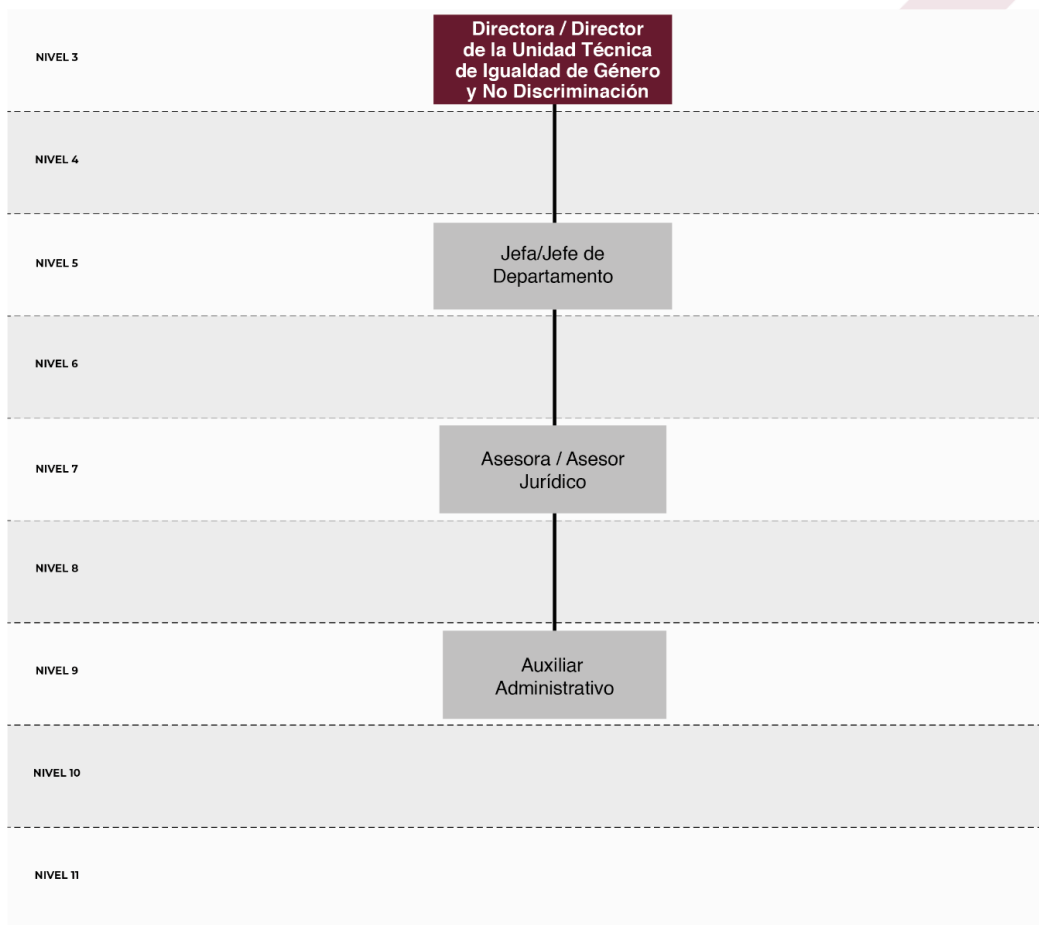
En cuanto a la normatividad interna del Instituto se apegará a:

1. Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur;
2. Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
3. Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral;
4. Reglamento para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
5. Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
6. Lineamientos para que los Partidos Políticos con Registro ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.
7. Lineamientos que regulan los Procedimientos de Conciliación Laboral, Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad en la Atención al Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral para este Instituto.
8. Lineamientos que Determinan los Criterios Aplicables para el Cumplimiento de la Paridad e Inclusión en las Postulaciones e Integración del Congreso. Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.

### 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional permanente y eventual de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación se integra por:

- Una Directora (Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero)
- Personal de la Rama Administrativa:
  - Una Jefa de Departamento de la UTIGND (Lcda. Cinthia Ramírez Vergara, Permanente);
  - Una Asesora Jurídica (Eventual);
  - Una Auxiliar Electorales (Lcda. Ada Catalina Arias Geraldo, Permanente) y
  - Una Secretaria (Eventual)



## 4. OBJETIVO GENERAL

Identificar el avance de la participación política de mujeres y hombres, así como de grupos prioritarios en Baja California Sur, como resultado de los trabajos y acciones implementadas en materia de igualdad de género y no discriminación, así como la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género.

## 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Diseñar el programa para la implementación de la transversalización y visión de una política institucional con perspectiva de género y no discriminación, así como las actualizaciones correspondientes;
2. Proponer acciones para la participación política de mujeres y hombres mediante la capacitación y la integración de acciones que permitan el acceso en igualdad de condiciones;
3. Integrar acciones para la prevención, atención y erradicación de la VPMRG, que promueva la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones y libres de violencia;
4. Apoyar en la atención solicitada por DEQDPCE de los casos de VPMRG que se presenten ante el Instituto;
5. Proponer acciones para fortalecer las condiciones de inclusión e igualdad de grupos de atención prioritaria en nuestro Estado para el ejercicio de sus derechos políticos-electorales;
6. Colaborar con la DEPPP en la aplicación de la normativa para el cumplimiento de las postulaciones y acciones afirmativas en materia de

- igualdad de género e inclusión, así como de violencia contra las mujeres contenidas en la LIPEBCS, el Reglamento para el registro y los Lineamientos;
7. Colaborar con la SE en los trabajos y resultados del monitoreo de medios de comunicación que difundan noticias en Radio y Televisión con perspectiva de género e inclusión y libres de violencia durante las precampañas y campañas electorales en el Proceso Local Electoral 2023-2024;
  8. Participar con la DEPPP en las actividades en observancia a los instrumentos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en materia de financiamiento a los partidos políticos en el rubro de liderazgo político de las mujeres y los tiempos de radio y televisión asignados para las mujeres;
  9. Participar en los trabajos relativos a la construcción y diseño de campañas de educación cívica e información en colaboración con la DEECCE en materia de paridad, igualdad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género e inclusión;
  10. Apoyar a la DEPPP en la revisión y verificación de diversos ordenamientos en materia de paridad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de género que deberán cumplir los partidos políticos y candidaturas independientes;
  11. Apoyar a la Presidencia en las actividades que se deriven del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur en cumplimiento al Convenio de creación;
  12. Colaborar con la DEAF en las acciones para generar ambientes de igualdad laboral y no discriminación dirigidas al personal del Instituto en atención a las Normas Mexicanas 035/2018 y 025/2015;

13. Integrar la información de las actividades evaluadas del Proceso Local Electoral 2023-2024 de la UTIGND en cumplimiento a la Metodología para realizar el diagnóstico integral de los procesos electorales locales (coordinado por la DEOE);
14. Coadyuvar con la DEOE en la elaboración de la Memoria del PLE 2023-2024;
15. Proporcionar de manera clara y específica la atención y respuesta a las solicitudes de información pública turnadas por la DETAISPE;
16. Proporcionar información actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional, relativo de la UTIGND (coordinado por la DETAISPE);
17. Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo y del anteproyecto de presupuesto de egresos de la UTIGND correspondiente al ejercicio 2025 (coordinado por la DEAF);
18. Estructurar los instrumentos de planeación institucional en el respectivo ámbito de competencia de cada área del Instituto (coordinado por la UCSI);
19. Verificar que la información de la UTIGND se mantenga actualizada y vigente en el sitio web Institucional, con el fin de dar cumplimiento a los principios de certeza, máxima publicidad y de acceso a la información pública;
20. Colaborar con la UTA en los trabajos relativos a la capacitación y clasificación de documentación concernientes a los Archivos de Trámite;
21. Elaborar contenidos para difusión de las actividades relativas a las atribuciones y competencias de la UTIGND (Actividad coordinada por la JCS).

## 6. LÍNEAS DE ACCIÓN

La UTIGND en el ámbito de su competencia, atenderá las siguientes líneas de acción:

### Objetivos Específicos

**1. Diseñar el programa para la implementación de la transversalización y visión de una política institucional con perspectiva de género y no discriminación, así como las actualizaciones correspondientes.**

Línea de acción	
1.1	Construir en las propuestas para la implementación de una política institucional, así como el plan estratégico para su integración.
1.2	Diseñar el programa de actualización y capacitación para el personal del instituto en materia de igualdad de género e inclusión.
1.3	Proponer la Estrategia para el seguimiento y evaluación de la implementación de la transversalización de la perspectiva de género y no discriminación y violencia contra las mujeres del personal del Instituto de conformidad con sus competencias.

**2. Proponer acciones para la participación política de mujeres y hombres mediante la capacitación y la integración de acciones que permitan el acceso en igualdad de condiciones.**

Línea de acción	
2.1	Diseñar capacitación en materia de igualdad de género y paridad dirigidas a los partidos políticos, asociaciones civiles, academia, instituciones públicas, ciudadanía y personal del instituto con la finalidad de difundir e informar sobre la participación política de las mujeres y hombres en la entidad, así como de las reformas, criterios jurisprudenciales y acciones afirmativas.
2.2	Coadyuvar en las actividades de intercambio de información y buenas prácticas hacia las y los integrantes de la CIGND y de la UTIGND sobre los avances y alcances de la participación política de mujeres y hombres en materia de paridad e igualdad de género.

Línea de acción	
2.3	Revisar y mantener actualizada la base de datos sobre las reformas, criterios jurisprudenciales y acciones afirmativas con aplicabilidad en el contexto local emitidas por otras autoridades, respecto a la postulación y registro de candidaturas en los procesos electorales en materia de igualdad de género, paridad, inclusión y violencia contra las mujeres.

**3. Integrar acciones para la prevención, atención y erradicación de la VPMRG, que promueva la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones y libres de violencia.**

Línea de acción	
3.1	Diseñar la capacitación sobre el marco normativo vigente en materia de VPMRG para partidos políticos, instituciones educativas, públicas, asociaciones civiles y ciudadanía.
3.2	Actualizar la normatividad interna en materia de VPMRG en atención a las reformas en la materia
3.3	Integrar la información respecto a los informes remitidos por los partidos políticos en materia de VPMRG en cumplimiento a los lineamientos del INE y Lineamientos Locales.
3.4	Colaborar en las acciones y actividades para el cumplimiento del Programa Operativo de la Red de Mujeres Electas.
3.5	Colaborar en las acciones y actividades para el cumplimiento del Programa Operativo de la Red de Candidatas del Proceso Local Electoral 2023-2024.

**4. Apoyar en la atención solicitada por DEQDPCE de los casos de VPMRG que se presenten ante el Instituto.**

Línea de acción	
4.1	Participar con la DEQDPCE en los casos que así lo requiera, emitiendo opinión especializada para la elaboración del análisis de riesgo respecto de las quejas y denuncias de VPMRG que se presenten ante el Instituto, así como en los que considere necesarios para integrar la perspectiva de género y la interseccionalidad en los procedimientos correspondientes.
4.2	Informar CIGND de la atención prestada y cauce de los casos de VPMRG presentados ante el Instituto a través del Procedimiento Especial Sancionador

**5. Proponer acciones para fortalecer las condiciones de inclusión e igualdad de grupos de atención prioritaria en nuestro Estado para el ejercicio de sus derechos políticos-electorales**

Línea de acción	
5.1	Diseñar capacitación en materia de inclusión dirigidas a partidos políticos, a la sociedad sudcaliforniana, asociaciones, organizaciones civiles, instituciones públicas y educativas y personal del instituto.
5.2	Contribuir con el impulso de acciones y mecanismos interinstitucionales para el fortalecimiento de la participación política de grupos de atención prioritaria.
5.3	Revisar y mantener actualizada la base de datos que contiene las reformas legislativas, criterios jurisprudenciales, sentencias relevantes y acuerdos con aplicación en el contexto local emitidas por otras autoridades, respecto a la postulación y registro de candidaturas en los procesos electorales en materia de inclusión.
5.4	Colaborar en las acciones y actividades para el cumplimiento del Programa Operativo de la Red de Personas Candidatas de Grupos Prioritarios del Proceso Local Electoral 2023-2024

**6. Colaborar con la DEPPP en la aplicación de la normativa para el cumplimiento de las postulaciones y acciones afirmativas en materia de igualdad de género e inclusión, así como de violencia contra las mujeres contenidas en la LIPEBCS, el Reglamento para el registro y los Lineamientos.**

Línea de acción	
6.1	Apoyar en los trabajos en cuanto a la generación de materiales didácticos requeridos para la capacitación a órganos desconcentrados en cumplimiento al Reglamento y Lineamientos.
6.2	Colaborar en la capacitación emitida para los órganos desconcentrados en materia de paridad, igualdad de género e inclusión en cumplimiento al Reglamento y Lineamientos
6.3	Contribuir en los trabajos con la DEPPP durante el periodo de registro de candidatas y candidatos ante los órganos del instituto en cumplimiento a la paridad y acciones afirmativas.
6.4	Colaborar en los trabajos de revisión y elaboración del acuerdo de cumplimiento a la paridad y acciones afirmativas
6.5	Colaborar en la revisión del cumplimiento a la 8 de 8 durante el periodo de registro de candidaturas.
6.6	Verificar la información integrada al Sistema Conóceles respecto al Cuestionario del Curriculum Vitae y de Identidad, como resultado de la implementación de las acciones afirmativas en materia de igualdad de género e inclusión, contenidas en el Reglamento para el Registro y los Lineamientos en el PLE 2023-2024 en la integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos.

**Línea de acción**

6.7	Apoyar en la integración de la perspectiva de género y no discriminación en los proyectos y actividades que se desarrollen durante el PLE 2023-2024
-----	---

**7. Colaborar con la SE en los trabajos y resultados del monitoreo de medios de comunicación que difundan noticias en Radio y Televisión con perspectiva de género e inclusión y libres de violencia durante las precampañas y campañas electorales en el Proceso Local Electoral 2023-2024.**

**Línea de acción**

7.1	Contribuir en la capacitación para la integración de la perspectiva de género e inclusión en el monitoreo
7.2	Colaborar en los informes emitidos en materia de monitoreo de medios con perspectiva de género e inclusión.
7.3	Colaborar en informe final del monitoreo de medios de comunicación con perspectiva de género e inclusión.

**8. Participar con la DEPPP en las actividades en observancia a los instrumentos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en materia de financiamiento a los partidos políticos en el rubro de liderazgo político de las mujeres y los tiempos de radio y televisión asignados para las mujeres.**

**Línea de acción**

8.1	Atender los instrumentos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en materia de financiamiento a los partidos políticos en el rubro de liderazgo político de las mujeres para los programas anuales que presenten los partidos políticos
8.2	Colaborar en el cumplimiento de los tiempos de radio y televisión asignados a mujeres del 50%.

**9. Participar en los trabajos relativos a la construcción y diseño de campañas de educación cívica e información en colaboración con la DEECCE en materia de paridad, igualdad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género e inclusión**

Línea de acción	
9.1	Contribuir en la planeación y calendarización de la campaña de educación cívica e información en materia de paridad, igualdad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género e inclusión.
9.2	Colaborar en los trabajos aprobados para la campaña de educación cívica e información en materia de paridad, igualdad de género, VPMRG e inclusión.

**10. Apoyar a la DEPPP en la revisión y verificación de diversos ordenamientos en materia de paridad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de género que deberán cumplir los partidos políticos y candidaturas independientes.**

Línea de acción	
10.1	Cooperar en la revisión de la documentación relativa a las solicitudes de inscripción de los órganos directivos de los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales en cumplimiento a la paridad, inclusión y la violencia de género contra las mujeres.
10.2	Colaborar en la revisión de los comunicados que presenten los partidos políticos respecto a la determinación del procedimiento aplicable para la selección de sus candidatas y candidatos a los cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos del Estado para el PLE 2023-2024.

**11. Apoyar a la Presidencia en las actividades que se deriven del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur en cumplimiento al Convenio de creación.**

Línea de acción	
11.1	Atender las sesiones ordinarias y extraordinarias del OPPMBCS por instrucción de la Presidencia de este órgano electoral como integrante de la Dirección Ejecutiva en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo del OPPMBCS.
11.2	Atender las actividades de capacitación y difusión que se deriven de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión Técnica del OPPMBCS por instrucción de la Presidencia de este órgano electoral como integrante de la Dirección Ejecutiva en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo del OPPMBCS.

**12. Colaborar con la DEAF en las acciones para generar ambientes de igualdad laboral y no discriminación dirigidas al personal del Instituto en atención a las Normas Mexicanas 035/2018 y 025/2015.**

<b>Línea de acción</b>	
12.1	Contribuir en las acciones encaminadas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018.
12.2	Apoyar en las acciones encaminadas a la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación dirigida al personal de la UTIGND.

**13. Integrar la información de las actividades evaluadas del Proceso Local Electoral 2023-2024 de la UTIGND en cumplimiento a la Metodología para realizar el diagnóstico integral de los procesos electorales locales (coordinado por la DEOE)**

<b>Línea de acción</b>	
13.1.	Remitir a la DEOE la información de las actividades evaluadas del Proceso Local Electoral 2023-2024 de la UTIGND en cumplimiento a la Metodología para realizar el diagnóstico integral de los procesos electorales locales.
13.2	Remitir los formatos actualizados en atención a las observaciones que realice la DEOE.

**14. Coadyuvar con la DEOE en la elaboración de la Memoria del PLE 2023-2024.**

<b>Línea de acción</b>	
14.1.	Capturar los contenidos para la Memoria del PLE 2023-2024 en el Formato de Recopilación de Información (FRI).

### Línea de acción

14.2	Remitir el formato FRI actualizado en atención a las observaciones que realice la DEOE.
------	---

### 15. Proporcionar de manera clara y específica la atención y respuesta a las solicitudes de información pública turnadas por la DETAISPE.

### Línea de acción

15.1.	Responder dentro de los plazos establecidos las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información relativa a la UTIGND.
15.2	Clasificar, en su caso, la información solicitada que contenga datos personales, confidenciales o reservados para ser sometida ante el Comité de Transparencia del Instituto.

### 16. Proporcionar información actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional, relativo de la UTIGND (coordinado por la DETAISPE).

### Línea de acción

16.1.	Generar la información pública respecto a la UTIGND, en los formatos y términos establecidos para la Plataforma Nacional de Transparencia y que será publicada en el minisitio web de transparencia del Instituto.
16.2	Actualizar periódicamente en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el mini sitio web de transparencia del Instituto, la información

### Línea de acción

	correspondiente a las fracciones al artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, III, IV, V, VI, XVII, XIX, XX, XXIX, XXX, XLIV y XLVI y XLVIa.
--	---

**17. Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo y del anteproyecto de presupuesto de egresos de la UTIGND correspondiente al ejercicio 2025 (coordinado por la DEAF).**

### Línea de acción

17.1.	Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la UTIGND correspondiente al ejercicio 2025, en atención a la solicitud de la Secretaría Ejecutiva.
17.2	Elaborar el anteproyecto de Programa Operativo Anual de la UTIGND, en atención a la solicitud de la Secretaría Ejecutiva.

**18. Estructurar los instrumentos de planeación institucional en el respectivo ámbito de competencia de cada área del Instituto (coordinado por la UCSI).**

### Línea de acción

18.1	Elaborar los manuales de los procesos de la UTIGND, en su caso.
------	---

**19. Verificar que la información de la UTIGND se mantenga actualizada y vigente en el sitio web Institucional, con el fin de dar cumplimiento a los principios de certeza, máxima publicidad y de acceso a la información pública.**

Línea de acción	
19.1	Mantener actualizada la información de las sesiones de los órganos del instituto en el sitio web oficial, a través del Sistema de Seguimiento de Sesiones (SISE), así como la información publicada en el sitio web institucional correspondiente a la UTIGND.
19.2	Remitir información a la UCSI concerniente a la UTIGND que se considere viable para publicación en el mini sitio de Planeación y Evaluación o en el Repositorio de Datos Abiertos Institucional.

**20. Colaborar con la UTA en los trabajos relativos a la capacitación y clasificación de documentación concernientes a los Archivos de Trámite.**

Línea de acción	
20.1	Participar en la capacitación al personal del Instituto, en temas relativos a gestión de documentos, clasificación y administración de archivos.
20.2	Capturar y actualizar la información relativa a clasificación de archivo de trámite en la fracción 44 en los formatos establecidos por la UTA que se ingresan a la PNT y Minisitio Web Institucional.
20.3	Actualizar su archivo de trámite y concentración en coordinación con la UTA.

**21. Elaborar contenidos para difusión de las actividades relativas a las atribuciones y competencias de la UTIGND (Actividad coordinada por la JCS).**

Línea de acción	
21.1	Proporcionar contenidos para elaborar materiales que contribuyan a la difusión de las actividades de la UTIGND y remitirlos a la Jefatura de Comunicación Social.
21.2	Remitir la información relativa a las actividades planeadas por la UTIGND de manera oportuna para su difusión correspondiente.

## 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación se presenta la calendarización de las actividades de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, correspondiente al periodo de enero a diciembre del ejercicio 2024, mismas que se realizarán en todo momento con la aprobación colegiada de este órgano ejecutivo, de la Comisión Igualdad de Género y No Discriminación, a través de la celebración periódica de sesiones ordinarias y de ser necesario, extraordinarias, de conformidad con el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral Baja California Sur:

### Líneas de acción

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>1. Diseñar el programa para la implementación de la transversalización y visión de una política institucional con perspectiva de género y no discriminación, así como las actualizaciones correspondientes</b>													
1.1	Construir en las propuestas para la implementación de una política institucional, así como el plan estratégico para su integración.												

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.2	Diseñar el programa de actualización y capacitación para el personal del instituto en materia de igualdad de género e inclusión.												
1.3	Proponer la Estrategia para el seguimiento y evaluación de la implementación de la transversalización de la perspectiva de género y no discriminación y violencia contra las mujeres del												
<b>2. Proponer acciones para la participación política de mujeres y hombres mediante la capacitación y la integración de acciones que permitan el acceso en igualdad de condiciones.</b>													
2.1	Diseñar capacitación en materia de igualdad de género y paridad dirigidas a los partidos políticos, asociaciones civiles, academia, instituciones públicas, ciudadanía y personal del instituto con la finalidad de difundir e informar sobre la participación política de las mujeres y hombres en la entidad, así como de las reformas, criterios jurisprudenciales y acciones afirmativas.												
2.2	Coadyuvar en las actividades de intercambio de información y buenas prácticas hacia las y los integrantes de la CIGND y de la UTIGND sobre los avances y alcances de la participación política de mujeres y hombres en materia de paridad e igualdad de género.												
2.3	Revisar y mantener actualizada la base de datos sobre las reformas, criterios jurisprudenciales y acciones afirmativas con aplicabilidad en el contexto local emitidas por otras autoridades, respecto a la postulación y registro de candidaturas en los procesos electorales en materia de igualdad de género, paridad, inclusión y violencia contra las mujeres.												
<b>3. Integrar acciones para la prevención, atención y erradicación de la VPMRG, que promueva la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones y libres de violencia.</b>													

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1	Diseñar la capacitación sobre el marco normativo vigente en materia de VPMRG para partidos políticos, instituciones educativas, públicas, asociaciones civiles y ciudadanía.												
3.2	Actualizar la normatividad interna en materia de VPMRG en atención a las reformas en la materia												
3.3	Integrar la información respecto a los informes remitidos por los partidos políticos en materia de VPMRG en cumplimiento a los lineamientos del INE y Lineamientos Locales.												
3.4	Colaborar en las acciones y actividades para el cumplimiento del Programa Operativo de la Red de Mujeres Electas.												
3.5	Colaborar en las acciones y actividades para el cumplimiento del Programa Operativo de la Red de Candidatas del Proceso Local Electoral 2023-2024.												
<b>4. Apoyar en la atención solicitada por DEQDPCE de los casos de VPMRG que se presenten ante el Instituto.</b>													
4.1	Participar con la DEQDPCE en los casos que así lo requiera, emitiendo opinión especializada para la elaboración del análisis de riesgo respecto de las quejas y denuncias de VPMRG que se presenten ante el Instituto, así como en los que considere necesarios para integrar la perspectiva de género y la interseccionalidad en los procedimientos correspondientes.												
4.2	Informar CIGND de la atención prestada y cauce de los casos de VPMRG presentados ante el Instituto a través del Procedimiento Especial Sancionador												
<b>5. Proponer acciones para fortalecer las condiciones de inclusión e igualdad de grupos de atención prioritaria en nuestro Estado para el ejercicio de sus derechos políticos-electorales</b>													

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.1	Diseñar capacitación en materia de inclusión dirigidas a partidos políticos, a la sociedad sudcaliforniana, asociaciones, organizaciones civiles, instituciones públicas y educativas y personal del instituto.												
5.2	Contribuir con el impulso de acciones y mecanismos interinstitucionales para el fortalecimiento de la participación política de grupos de atención prioritaria.												
5.3	Revisar y mantener actualizada la base de datos que contiene las reformas legislativas, criterios jurisprudenciales, sentencias relevantes y acuerdos con aplicación en el contexto local emitidas por otras autoridades, respecto a la postulación y registro de candidaturas en los procesos electorales en materia de inclusión.												
5.4	Colaborar en las acciones y actividades para el cumplimiento del Programa Operativo de la Red de Personas Candidatas de Grupos Prioritarios del Proceso Local Electoral 2023-2024												
<b>6. Colaborar con la DEPPP en la aplicación de la normativa para el cumplimiento de las postulaciones y acciones afirmativas en materia de igualdad de género e inclusión, así como de violencia contra las mujeres contenidas en la LIPEBCS, el Reglamento para el registro y los Lineamientos.</b>													
6.1	Apoyar en los trabajos en cuanto a la generación de materiales didácticos requeridos para la capacitación a órganos desconcentrados en cumplimiento al Reglamento y Lineamientos.												
6.2	Colaborar en la capacitación emitida para los órganos desconcentrados en materia de paridad, igualdad de género e inclusión en cumplimiento al Reglamento y Lineamientos.												
6.3	Contribuir en los trabajos con la DEPPP durante el periodo de registro de candidatas y candidatos ante los órganos del instituto en cumplimiento a la paridad y acciones afirmativas.												

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6.4	Colaborar en los trabajos de revisión y elaboración del acuerdo de cumplimiento a la paridad y acciones afirmativas.												
6.5	Colaborar en la revisión del cumplimiento a la 8 de 8 durante el periodo de registro de candidaturas.												
6.6	Verificar la información integrada al Sistema Conóceles respecto al Cuestionario del Curriculum Vitae y de Identidad, como resultado de la implementación de las acciones afirmativas en materia de igualdad de género e inclusión, contenidas en el Reglamento para el Registro y los Lineamientos en el PLE 2023-2024 en la integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos.												
6.7	Apoyar en la integración de la perspectiva de género y no discriminación en los proyectos y actividades que se desarrollen durante el PLE 2023-2024.												
<b>7. Colaborar con la SE en los trabajos y resultados del monitoreo de medios de comunicación que difundan noticias en Radio y Televisión con perspectiva de género e inclusión y libres de violencia durante las precampañas y campañas electorales en el Proceso Local Electoral 2023-2024</b>													
7.1	Contribuir en la capacitación para la integración de la perspectiva de género e inclusión en el monitoreo.												
7.2	Colaborar en los informes emitidos en materia de monitoreo de medios con perspectiva de género e inclusión.												
7.3	Colaborar en informe final del monitoreo de medios de comunicación con perspectiva de género e inclusión.												
<b>8. Participar con la DEPPP en las actividades en observancia a los instrumentos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en materia de financiamiento a los partidos políticos en el rubro de liderazgo político de las mujeres y los tiempos de radio y televisión asignados para las mujeres.</b>													

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8.1	Atender los instrumentos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en materia de financiamiento a los partidos políticos en el rubro de liderazgo político de las mujeres para los programas anuales que presenten los partidos políticos												
8.2	Colaborar en el cumplimiento de los tiempos de radio y televisión asignados a mujeres del 50%.												
<b>9. Participar en los trabajos relativos a la construcción y diseño de campañas de educación cívica e información en colaboración con la DEECCE en materia de paridad, igualdad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género e inclusión</b>													
9.1	Contribuir en la planeación y calendarización de la campaña de educación cívica e información en materia de paridad, igualdad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género e inclusión.												
9.2	Colaborar en los trabajos aprobados para la campaña de educación cívica e información en materia de paridad, igualdad de género, VPMRG e inclusión.												
<b>10. Apoyar a la DEPPP en la revisión y verificación de diversos ordenamientos en materia de paridad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de género que deberán cumplir los partidos políticos y candidaturas independientes.</b>													
10.1	Cooperar en la revisión de la documentación relativa a las solicitudes de inscripción de los órganos directivos de los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales en cumplimiento a la paridad, inclusión y la violencia de género contra las mujeres.												

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10.2	Colaborar en la revisión de los comunicados que presenten los partidos Colaborar en la revisión de los comunicados que presenten los partidos políticos respecto a la determinación del procedimiento aplicable para la selección de sus candidatas y candidatos a los cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos del Estado para el												
<b>11. Apoyar a la Presidencia en las actividades que se deriven del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur en cumplimiento al Convenio de creación.</b>													
11.1	Atender las sesiones ordinarias y extraordinarias del OPPMBCS por instrucción de la Presidencia de este órgano electoral como integrante de la Dirección Ejecutiva en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo del OPPMBCS.												
11.2	Atender las actividades de capacitación y difusión que se deriven de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión Técnica del OPPMBCS por instrucción de la Presidencia de este órgano electoral como integrante de la Dirección Ejecutiva en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo del OPPMBCS.												
<b>12. Colaborar con la DEAF en las acciones para generar ambientes de igualdad laboral y no discriminación dirigidas al personal del Instituto en atención a las Normas Mexicanas 035/2018 y 025/2015.</b>													
12.1	Contribuir en las acciones encaminadas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018.												
12.2	Apoyar en las acciones encaminadas a la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación dirigida al personal de la UTIGND.												
<b>13. Integrar la información de las actividades evaluadas del Proceso Local Electoral 2023-2024 de la Dirección/Unidad en cumplimiento a la Metodología para realizar el diagnóstico integral de los procesos electorales locales (coordinado por la DEOE)</b>													

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
13.1	Remitir a la DEOE la información de las actividades evaluadas del Proceso Local Electoral 2023-2024 de la UTIGND en cumplimiento a la Metodología para realizar el diagnóstico integral de los procesos electorales locales.												
13.2	Remitir los formatos actualizados en atención a las observaciones que realice la DEOE.												
<b>14. Coadyuvar con la DEOE en la elaboración de la Memoria del PLE 2023-2024.</b>													
14.1	Capturar los contenidos para la Memoria del PLE 2023-2024 en el Formato de Recopilación de Información (FRI)												
14.2	Remitir el formato FRI actualizado en atención a las observaciones que realice la DEOE.												
<b>15. Proporcionar de manera clara y específica la atención y respuesta a las solicitudes de información pública turnadas por la DETAISPE.</b>													
15.1	Responder dentro de los plazos establecidos las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información relativa a la UTIGND.												
15.2	Clasificar, en su caso, la información solicitada que contenga datos personales, confidenciales o reservados para ser sometida ante el Comité de Transparencia del Instituto.												
<b>16. Proporcionar información actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional, relativo de la UTIGND (coordinado por la DETAISPE).</b>													
16.1	Generar la información pública respecto a la UTIGND, en los formatos y términos establecidos para la Plataforma Nacional de Transparencia y que será publicada en el minisitio web de transparencia del Instituto.												

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
16.2	Actualizar periódicamente en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el mini sitio web de transparencia del Instituto, la información correspondiente a las fracciones al artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, III, IV, V, VI, XVII, XIX, XX, XXIX, XXX, XLIV y XLVI y XLVIa.												
<b>17. Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo y del anteproyecto de presupuesto de egresos de la UTIGND correspondiente al ejercicio 2025 (coordinado por la DEAF).</b>													
17.1	Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la UTIGND correspondiente al ejercicio 2025, en atención a la solicitud de la Secretaría Ejecutiva.												
17.2	Elaborar el anteproyecto de Programa Operativo Anual de la UTIGND, en atención a la solicitud de la Secretaría Ejecutiva.												
<b>18. Estructurar los instrumentos de planeación institucional en el respectivo ámbito de competencia de cada área del Instituto (coordinado por la UCSI).</b>													
18.1	Elaborar los manuales de los procesos de la UTIGND, en su caso.												
<b>19. Verificar que la información de la UTIGND se mantenga actualizada y vigente en el sitio web Institucional, con el fin de dar cumplimiento a los principios de certeza, máxima publicidad y de acceso a la información pública.</b>													
19.1	Mantener actualizada la información de las sesiones de los órganos del instituto en el sitio web oficial, a través del Sistema de Seguimiento de Sesiones (SISE), así como la información publicada en el sitio web institucional correspondiente a la UTIGND.												
19.2	Remitir información a la UCSI concerniente a la UTIGND que se considere viable para publicación en el mini sitio de Planeación y												

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>20. Colaborar con la UTA en los trabajos relativos a la capacitación y clasificación de documentación concernientes a los Archivos de Trámite.</b>													
20.1	Participar en la capacitación al personal del Instituto, en temas relativos a gestión de documentos, clasificación y administración de archivos.												
20.2	Capturar y actualizar la información relativa a clasificación de archivo de trámite en la fracción 44 en los formatos establecidos por la UTA que												
20.3	Actualizar su archivo de trámite y concentración en coordinación con la UTA.												
<b>21. Elaborar contenidos para difusión de las actividades relativas a las atribuciones y competencias de la UTIGND (Actividad coordinada por la JCS).</b>													
21.1	Proporcionar contenidos para elaborar materiales que contribuyan a la difusión de las actividades de la UTIGND y remitirlos a la Jefatura de												
21.2	Remitir la información relativa a las actividades planeadas por la UTIGND de manera oportuna para su difusión correspondiente.												

## 8. INDICADORES Y METAS

En el siguiente apartado se establecen los indicadores y metas de cada objetivo específico del presente Programa. Dicho apartado es de suma importancia, ya que, con su inclusión, se establece también la imperiosa necesidad de realizar un seguimiento puntual de las líneas de acción que comprenden este documento, así como una evaluación a futuro.

A t e n t a m e n t e

**Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero**  
Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

La Paz, Baja California Sur, 22 de julio de 2024





